

## **REGLAMENTO Beca Parapanamericanos**

### **ANTECEDENTES**

Como parte de las acciones de apoyo a la formación académica y técnica de los deportistas que representaron a Chile en los Juegos Parapanamericanos 2023, INACAP crea la **Beca Parapanamericanos 2024**, para los atletas que hayan participado como miembros de la delegación del Comité Paraolímpico de Chile (COPACHI) y se matriculen en el Centro de Formación Técnica INACAP.

### **REGLAMENTO**

#### **I.- GENERALIDADES**

##### **Artículo 1° Objeto y aplicación del reglamento.**

##### Definición de Beca Parapanamericanos 2024

El presente reglamento establece las normas y procedimientos que regirán la para la obtención de la Beca Parapanamericanos 2024.

El presente Reglamento será publicado en la página web de INACAP, [www.inacap.cl](http://www.inacap.cl), y estará a disposición del estudiante beneficiario y del Comité Paraolímpico de Chile, por tanto, se entenderá conocido y aceptado por el sólo hecho de ser beneficiario de esta beca.

La Beca Parapanamericanos 2024 consiste en un descuento del 100% del valor vigente del arancel semestral que debiera pagar el estudiante en cualquiera de los programas de estudios conducentes a títulos técnicos de nivel superior impartidos por el CFT INACAP en cualquiera de las sedes a la largo del país.

#### **II. - REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

##### **Artículo 3° Postulación**

La Beca Parapanamericanos 2024, está destinada exclusivamente a los deportistas que representaron a Chile en los Juegos Parapanamericanos 2023 y que se matriculen en el CFT INACAP.

➤ **Requisitos:**

- Podrán ser beneficiarios de esta Beca los atletas en situación de discapacidad que hayan participado como miembros de la delegación de COPACHI en los Juegos Parapanamericanos Santiago 2023.

➤ **Procedimiento**

- Los interesados deberán tomar contacto con COPACHI a través de correo electrónico [academia@paralimpico.cl](mailto:academia@paralimpico.cl), informando el interés en matricularse en el Centro de Formación Técnica INACAP y entregar una carta de intención.

**Artículo 4° Plazos y entrega de antecedentes**

COPACHI informará a INACAP la nómina de atletas interesados en efectuar matrícula en el CFT INACAP, durante el proceso de admisión definido por INACAP.

INACAP tomará contacto con los interesados con la finalidad de concretar matrícula con este beneficio.

**Artículo 5° Duración del beneficio.**

La Beca Parapanamericanos 2024, se otorgará por la duración formal de la carrera hasta completar el período normal de dicho programa, según lo determine la malla curricular o plan de estudio del mismo más un periodo de gracia de un semestre.

**Artículo 6° Extinción del beneficio.**

La Beca Parapanamericanos 2024 se extinguirá:

- (a) Automáticamente, finalizada la duración formal de la carrera más el periodo de gracia, para el cual se otorgó.
- (b) En caso de aplicarse al beneficiario una o más sanciones disciplinarias al estudiante beneficiario, conforme con la reglamentación disciplinaria de INACAP.
- (c) En caso de que el beneficiario deje de ser alumno regular o no mantener matrícula confirmada (vigente).

### III.- DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Se establecen las excepciones a la reglamentación académica general del CFT INACAP, que se aplicarán a los beneficiarios de esta Beca.

- 1) **Excepción al artículo 27 del Reglamento Académico General, sobre inasistencia a una evaluación.** El alumno beneficiario quedará exceptuado de rendir una evaluación en la fecha originalmente programada, cuando justifique su inasistencia a dicha evaluación en su participación en eventos organizados o patrocinados por el Comité Paralímpico de Chile, ya sea en competencias internacionales o nacionales, en las que su presencia sea considerada obligatoria. Lo anterior deberá justificarse mediante un documento oficial emitido por COPACHI, en el que conste la realización de la competencia y las fechas y horarios involucrados. donde consten las fechas y horarios

Justificada la inasistencia en la forma señalada, la Sede programará la nueva evaluación.

- 2) **Excepción al artículo 33 del Reglamento Académico General, sobre requisito de asistencia para aprobar asignaturas.**

Para aprobar cada tipo de asignatura, se deberán cumplir los requisitos de rendimiento académico y de asistencia, establecidos en el artículo 33 letras a) y b) del Reglamento Académico General. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante beneficiario podrá aprobar una asignatura con una calificación final igual o superior a 4,0 y con un porcentaje de asistencia inferior al que en se establece en dicho artículo, siempre que su inasistencia se deba a la necesidad de dar cumplimiento a actividades deportivas propias de su disciplina, lo que deberá en todo caso justificar.

El CFT INACAP procurará la necesaria continuidad del trabajo académico para asegurar un aprendizaje que perdure en el tiempo y lograr el objetivo académico trazado. No obstante, será el alumno beneficiario quien tendrá la obligación de informarse sobre los aprendizajes esperados y sobre los contenidos de las asignaturas tratados en caso de inasistencia.

### IV.- EXCEPCIONES

El Rector y/o el Secretario General, podrán otorgar excepciones que no estén contempladas en este reglamento, las cuales deben estar justificadas y deberán constar por escrito.

## **V.- INTERPRETACIÓN**

Las dudas respecto de la aplicación o interpretación del presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría General.